República de Colombia
Juzgado Quinto Civil del Circuito
Santa Marta – Magdalena

Santa Marta, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RAD. 47001315300520180011700

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MURCIA BOBADILLA
DEMANDADO: NICOLÁS RODRÍGUEZ

Apruébese la liquidación de crédito aportara por la parte activa, en la medida que no fue objetada, tal como lo dispone el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa14577e756c080514d2b636bdd7d7340214e228642c26a7491f2913154be7d**

Documento generado en 10/05/2022 04:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica